

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
\* DEPTO. DE EDUCACION \*

- Pone término a relación laboral por renuncia voluntaria, Ley 20.822.-

LOTA, 28 JUN. 2016

DECRETO N° N° 2254 / (C)

**Vistos y considerando:**

La planta docente del Directivo Departamento de Educación; los antecedentes, requisitos y carta de renuncia voluntaria de fecha 28/10/2015 presentada por don **EDGARDO HECTOR VARAS GUTIERREZ**; artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, que establece una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación en los casos que indica; la Resolución Exenta N°7705 del 14.12.2015 del Ministerio de Educación; el artículo 72 letra a) de la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", que establece que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo Municipal", artículos 144°, letra a) y 145°; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

**1.- PONGASE** término a la relación laboral de don **EDGARDO HECTOR VARAS GUTIERREZ, RUN. N°** docente de la Escuela Básica Baldomero Lillo D-684, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, a contar del 30 de junio del 2016, en virtud del artículo 72 letra a) de la Ley N° 19.070, por renuncia voluntaria.

**2.- PAGUESE** la bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación, establecida en el artículo N° 1 de la Ley N° 20.822, ascendente a la suma de **\$21.500.000.-** (veintiún millones quinientos mil pesos.-), compuesta por indemnización con cargo a empleador de **\$15.751.593.-** (quince millones setecientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres pesos) y aporte fiscal extraordinario de **\$5.748.407.-** (cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos); imputándose éste gasto a la cuenta N° 215-23-01-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CAO/JMAB/JRAZ/CPG/CAJ/ebr.-



CESAR ARAVENA ORMEÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.